

---

## LEY 10.370

**Autorizando la apertura de Cuentas Especiales en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de depositar en ellos los sobrantes de las partidas de los Presupuestos de la H. Legislatura, Dietas y Gastos Provenientes de Leyes Especiales.**

*El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de*

### LEY

Art. 1° Desde el 1° de enero de 1984 los sobrantes de las Partidas de los Presupuestos de la H. Legislatura, Dietas y Gastos, provenientes de leyes especiales, de venta de bienes de propiedad de las respectivas Cámaras, se depositarán en Cuentas Especiales que abrirá cada una de ellas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires cuyas denominación será "Ley Número ..... Cámara de ...", las que se mantendrán abiertas permanentemente con sus respectivos saldos, a pesar del vencimiento de sus ejercicios.

Art. 2° Los Presidentes de cada Cámara Legislativa, harán uso de los fondos dispuestos por esta ley para satisfacer erogaciones, cualquiera sea su naturaleza y ejercicio, independientemente de los créditos asignados por Presupuesto, debiendo dichos gastos imputarse a la misma.

Art. 3° Los Presidentes de cada Cámara Legislativa, podrán disponer sin perjuicio de lo establecido por el artículo anterior, de los fondos de la

presente ley para el pago de facturas u otras necesidades, con carácter de anticipo y con cargo de reintegro una vez que se hagan efectivos los libramientos girados sobre el Presupuesto.

Art. 4° A los fines de lo dispuesto precedentemente, autorízase a los respectivos Presidentes de Cámara Legislativa, para transferir a las Cuentas Especiales los fondos existentes en otras cuentas, a las que se refiere el artículo 1°. Cuyos saldos se incorporarán a los Presupuestos respectivos.

Art. 5° Derógase la Ley 4.299 y toda disposición que se oponga a la presente.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y cinco.

PASCUAL CAPPELLERI

Eduardo O. Aprea Picone  
Secretario de la C. de DD.

ELVA PILAR B. de ROULET

Luis María Ceruti  
Secretario del Senado

#### TRAMITE LEGISLATIVO

Proyecto del Diputado Mennucci, entrado el 9 de agosto de 1984.  
Aprobado por Diputados el 1 de noviembre de 1985.  
Sancionada por el Senado el 28 de noviembre de 1985.  
Promulgada el 18 de diciembre de 1985, por Decreto 6741/85.  
Publicada en el Boletín Oficial el 27 de enero de 1986.

---